

|                                                                                   |                                                       |                       |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|-----------------------|
|  | <b>FORMATO</b>                                        | <b>F-GJ-10</b>        |
|                                                                                   | <b>TÉRMINOS DE REFERENCIA PROCESO DE CONTRATACIÓN</b> | <b>VERSIÓN 3</b>      |
|                                                                                   |                                                       | <b>Página 1 de 15</b> |

**TÉRMINOS DE REFERENCIA  
No. 296 DE 2026**

**CONVOCATORIA  
“LAS JEFAS DE HOGAR SOSTIENEN LA ECONOMÍA POPULAR”  
Fortalecimiento de unidades productivas individuales**

**Ministerio de Igualdad y Equidad  
Fondo Para la Superación de Brechas de Desigualdad Poblacional e Inequidad Territorial  
Fundación Panamericana para el Desarrollo – FUPAD**

**BOGOTÁ D.C., marzo del 2026.**

|                                                                                  |                                                       |                                           |
|----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|-------------------------------------------|
|  | <b>FORMATO</b>                                        | <b>F-GJ-10</b>                            |
|                                                                                  | <b>TÉRMINOS DE REFERENCIA PROCESO DE CONTRATACIÓN</b> | <b>VERSIÓN 3</b><br><b>Página 2 de 14</b> |

## 1. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN

Las mujeres cabeza de familia, en toda su diversidad y a lo largo del territorio nacional, enfrentan múltiples barreras de carácter estructural, institucional, social y económico que limitan el ejercicio pleno de sus derechos y el desarrollo integral de sus proyectos de vida. En este contexto, el fortalecimiento de sus capacidades técnicas, productivas y organizativas constituye una acción estratégica para promover su autonomía económica, dignificación y bienestar, así como para consolidar el tejido social y comunitario del que ellas son protagonistas fundamentales.

Bajo esta perspectiva y para contribuir de manera directa a la reducción de brechas de desigualdad de género, territoriales, étnicas y sociales en los territorios priorizados surge esta iniciativa del **Viceministerio de las Mujeres y la Dirección para las Madres Cabeza de Familia del Ministerio de Igualdad y Equidad**, a través del **Fondo Para la Superación de Brechas de Desigualdad Poblacional e Inequidad Territorial** en alianza con la **Fundación Panamericana para el Desarrollo – FUPAD** Colombia, orientada a impulsar el fortalecimiento de las capacidades productivas y de generación de ingresos de mujeres cabeza de familia en los territorios focalizados por el Ministerio.

Esta iniciativa promueve entonces la convocatoria que se describe en este documento para que aquellas mujeres cabeza de familia que cumplan con los requisitos puedan beneficiar sus negocios o emprendimientos con capital semilla, equipos y procesos de formación para mejorar sus economías.

## 2. GENERALIDADES

### 2.1 OBJETIVO

Seleccionar hasta 1.960 mujeres cabeza de familia que tengan un negocio o emprendimiento activo y que deseen recibir formación y talleres, así como equipos o materiales para mejorar sus economías independientes.

### 2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Fortalecer la operación y gestión de los negocios o emprendimiento de las mujeres cabeza de familia en territorios priorizados.
- Promover la sostenibilidad de los negocios de las mujeres cabeza de familia con capital semilla e insumos para sus emprendimientos.
- Contribuir a la consolidación de entornos protectores y solidarios para las mujeres cabeza de familia.

### 2.3 LUGAR DE EJECUCIÓN

El proyecto se realizará exclusivamente en los siguientes trece (13) municipios que fueron

|                                                                                  |                                                       |                       |
|----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|-----------------------|
|  | <b>FORMATO</b>                                        | <b>F-GJ-10</b>        |
|                                                                                  | <b>TÉRMINOS DE REFERENCIA PROCESO DE CONTRATACIÓN</b> | <b>VERSIÓN 3</b>      |
|                                                                                  |                                                       | <b>Página 3 de 14</b> |

establecidos por el Ministerio, a través del Fondo, dependiendo de la concentración de mujeres cabeza de familia:

**Tabla No. 1 Focalización Territorial**

| NO. | DEPARTAMENTO    | MUNICIPIO           |
|-----|-----------------|---------------------|
| 1   | ANTIOQUIA       | MEDELLÍN            |
| 2   | ATLANTICO       | BARRANQUILLA        |
| 3   | BOGOTÁ          | BOGOTÁ              |
| 4   | BOLÍVAR         | CARTAGENA DE INDIAS |
| 5   | CAUCA           | POPAYÁN             |
| 6   | CÓRDOBA         | MONTERÍA            |
| 7   | CHOCÓ           | QUIBDÓ              |
| 8   | LA GUAJIRA      | RIOHACHA            |
| 9   | NARIÑO          | PASTO               |
| 10  | SUCRE           | SINCELEJO           |
| 11  | VALLE DEL CAUCA | SANTIAGO DE CALI    |
| 12  | AMAZONAS        | LETICIA             |
| 13  | VAUPÉS          | MITÚ                |

**NOTA:** Únicamente se aceptarán postulaciones de mujeres que residan en estos territorios priorizados (Tabla No. 1). Postulaciones de mujeres que residan en municipios diferentes a los de la Tabla No. 1 serán rechazadas.

#### **2.4. PRESUPUESTO DE APOYO A LOS NEGOCIOS DE MUJERES**

Se apoyará a **MIL NOVECIENTAS SESENTA (1.960) MUJERES CABEZA DE FAMILIA** que tengan un negocio activa con un recurso máximo **de HASTA CINCO MILLONES DE PESOS (COP \$5.000.000)** por cada mujer. Este capital se entregará en bienes o equipos que responderán a la caracterización de los negocios y no en transferencias monetarias directas a las mujeres beneficiarias. Este valor incluye los costos de transportes de entrega en el punto acordado, los impuestos, retenciones y gravámenes aplicables conforme a la legislación tributaria colombiana vigente.

En caso de que una mujer no desee recibir los elementos luego de haber sido seleccionada, FUPAD Colombia seleccionará a la siguiente mujer que se haya postulado y que por puntaje esté en la lista de elegibles. FUPAD Colombia se encargará de comprar, trasladar y entregar los elementos a las mujeres beneficiarias. Las mujeres deberán firmar el recibido a satisfacción de los equipos entregados. Estas acciones de fortalecimiento serán financiadas y ejecutadas por el Ministerio, a través del Fondo, y FUPAD Colombia.

|                                                                                  |                                                       |                                           |
|----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|-------------------------------------------|
|  | <b>FORMATO</b>                                        | <b>F-GJ-10</b>                            |
|                                                                                  | <b>TÉRMINOS DE REFERENCIA PROCESO DE CONTRATACIÓN</b> | <b>VERSIÓN 3</b><br><b>Página 4 de 14</b> |

### 3. ASPECTOS BÁSICOS PARA POSTULARSE

#### 3.1 REQUISITOS BÁSICOS PARA POSTULARSE

Para participar en esta convocatoria es necesario cumplir los siguientes requisitos:

1. Ser mujer mayor de 18 años.
2. Ser cabeza de familia (*incluye de niños menores de edad y de personas adultas que no puedan valerse por sí mismas*)
3. Debe vivir en una de estas 13 ciudades: Bogotá, Medellín, Mitú, Leticia, Pasto, Popayán, Cali, Quibdó, Montería, Sincelejo, Barranquilla, Cartagena o Riohacha.
4. Tener un negocio o emprendimiento funcional y activo.

#### 3.2 DOCUMENTOS OBLIGATORIOS PARA POSTULARSE

- Completar el registro en el enlace: <https://ee.kobotoolbox.org/x/cSThVRY3>
- **(ANEXO 1)**
- Fotocopia del documento de identidad que compruebe mayoría de edad.
- Carta de Manifestación de Interés (**ANEXO 2**): Este documento debe estar firmado, completo con toda la información requerida y no debe tener correcciones.
- Presentar uno o más de los siguientes documentos que confirmen la jefatura de hogar: declaración juramentada que confirme la jefatura de hogar y lugar de residencia (ver ejemplo **ANEXO 3**), denuncias por custodia o cuota alimentarias, constancia de juntas de acción comunal, cabildos indígenas o de consejos comunitarios que confirmen jefatura de hogar, certificado de SISBEN que evidencie núcleo familiar, o certificado ADRES que evidencie cabeza de familia, entre otra documentación que compruebe su jefatura de hogar.
- Presentar dos o más de los siguientes documentos para confirmar el estado actual del emprendimiento: fotografías del negocio, recibos de compras, publicaciones digitales del negocio, perfiles en redes sociales, recibos de ventas, certificaciones o constancias de aliados, RUT, o registro de Cámara de Comercio del negocio, entre otro tipo de documentación que pruebe el estado actual de su negocio.
- Recibo de servicios públicos o privados, certificación juramentada de la mujer postulante, u otro tipo de documentación formal que evidencie residencia de la mujer en uno de los municipios priorizados por el programa.

#### 3.3 DOCUMENTOS OPCIONALES PARA POSTULARSE

- Opcionalmente, la mujer puede enviar uno o más documentos que confirmen que pertenece a un grupo vulnerable o diverso como por ejemplo certificado SISBEN, recibos de servicios públicos que evidencie estrato, registro único de víctimas, reconocimiento de algún grupo vulnerable o diversos, entre otro tipo de documentación que evidencie su vulnerabilidad y/o diversidad.

|                                                                                  |                                                       |                       |
|----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|-----------------------|
|  | <b>FORMATO</b>                                        | <b>F-GJ-10</b>        |
|                                                                                  | <b>TÉRMINOS DE REFERENCIA PROCESO DE CONTRATACIÓN</b> | <b>VERSIÓN 3</b>      |
|                                                                                  |                                                       | <b>Página 5 de 14</b> |

- Opcionalmente, la mujer puede presentar una carta o constancia que evidencie su liderazgo en su municipio para evidenciar cómo sus acciones construyen comunidad y aportan al tejido social.

**NOTA 1:** Una vez enviada la documentación y cerrada la convocatoria la mujer no podrá modificar el contenido, ni podrá adjuntar ningún tipo de información adicional, salvo que sea expresamente solicitado por el Ministerio, a través del Fondo, y/o FUPAD Colombia.

**NOTA 2:** Se entiende como grupos diversos o vulnerables: Grupos étnicos (negras, afrodescendientes, raizales, y palenqueras, indígenas, Rroom). En condición de vulnerabilidad por ingresos (SISBEN). Con discapacidad. Con orientación sexual o identidad de género diversa. Mujer mayor. Que ejerza actividades sexuales pagas. Víctimas del conflicto armado. Mujer migrante. Mujer campesina. Mujer pospenada. Otro grupo vulnerable o invisibilizado.

### 3.4 CRONOGRAMA

El envío de la documentación debe ser ÚNICAMENTE en los tiempos que están en el cronograma de la Tabla 2 (ver abajo). Las postulaciones que se hagan por fuera de las fechas del cronograma serán rechazadas.

**Tabla 2. Cronograma de la convocatoria**

| ACTIVIDAD                                                               | FECHA                                                              | LUGAR                                                                                                                                                                      |
|-------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Inicio de convocatoria con la publicación Términos de Referencia</b> | 09 de marzo del 2026                                               | Página web<br><a href="http://www.fupad.org">www.fupad.org</a>                                                                                                             |
| <b>Presentación de inquietudes</b>                                      | Desde el 09 de marzo hasta el 16 de marzo del 2026 a las 4:00 p.m. | Correo electrónico:<br><a href="mailto:procesoscontractualescolombia@pdf.org">procesoscontractualescolombia@pdf.org</a>                                                    |
| <b>Respuestas a Inquietudes</b>                                         | 17 y 18 de marzo de 2026                                           | Correo electrónico de quien presente inquietud                                                                                                                             |
| <b>Cierre de la convocatoria</b>                                        | Hasta 26 de marzo de 2026 a las 04:00 pm                           | Enlace:<br><a href="https://ee.kobotoolbox.org/x/cSThVRY3">https://ee.kobotoolbox.org/x/cSThVRY3</a>                                                                       |
| <b>Subsanaciones</b>                                                    | 27 de marzo al 01 de abril hasta las 04:00 p.m.                    | Correo electrónico:<br><a href="mailto:procesoscontractualescolombia@pdf.org">procesoscontractualescolombia@pdf.org</a><br>y correo electrónico de las mujeres postulantes |
| <b>Publicación de resultados</b>                                        | 02 de abril del 2026.                                              | Correo electrónico de las mujeres seleccionadas                                                                                                                            |

|                                                                                  |                                                       |                                           |
|----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|-------------------------------------------|
|  | <b>FORMATO</b>                                        | <b>F-GJ-10</b>                            |
|                                                                                  | <b>TÉRMINOS DE REFERENCIA PROCESO DE CONTRATACIÓN</b> | <b>VERSIÓN 3</b><br><b>Página 6 de 14</b> |

**NOTA:** La fecha y hora de cierre de la convocatoria no se modificará o aplazará, excepto que el Ministerio a través del Fondo y FUPAD Colombia lo consideren conveniente. La ampliación del plazo se publicará en la página web [www.fupad.org](http://www.fupad.org) antes de la fecha de cierre.

### **3.5 SUBSANACIÓN DE DOCUMENTOS**

Durante el periodo de recepción de postulaciones, FUPAD Colombia realizará una revisión preliminar de los documentos enviados. En caso de que una postulación presente documentos incompletos, ilegibles, o se requiera una aclaración sobre la información suministrada, FUPAD Colombia notificará a la mujer a través del correo electrónico registrado en su postulación, indicando de manera clara los aspectos que deben ser subsanados.

La postulante tendrá un plazo máximo de dos (2) días hábiles, contados a partir del envío de la notificación, para remitir la información faltante o las aclaraciones solicitadas. Este envío deberá realizarse al mismo correo desde el cual se realizó el requerimiento, a menos que se indique un medio diferente.

Es importante aclarar que este proceso de subsanación no implica una ampliación del plazo de cierre de la convocatoria. Si la mujer no presenta la información requerida dentro del plazo estipulado de dos (2) días hábiles, su postulación será rechazada y no se tendrá en cuenta en el proceso de selección.

### **3.6 CANTIDAD DE POSTULACIONES POR MUJER**

Se evaluará solamente una (1) postulación por mujer. Una mujer únicamente podrá aplicar o ser beneficiaria de una (1) de las tres (3) convocatorias de diferentes líneas o apoyos que brinda el Proyecto “Las Jefas de Hogar Sostienen la Economía Popular” del Ministerio, a través del Fondo. Si FUPAD Colombia recibe dos o más postulaciones, se considerará solamente la última recibida.

### **3.7 OBLIGACIONES QUE DEBEN ASUMIR LAS BENEFICIARIAS**

Las mujeres seleccionadas deberán asumir las siguientes obligaciones y responsabilidades durante el proyecto:

1. Firmar acta de compromiso con FUPAD Colombia.
2. Aportar información real y comprobable, así como, documentación y soportes requeridos para la verificación de requisitos, la ejecución de actividades y la evaluación de resultados en el marco de la convocatoria y ejecución de la intervención.
3. Brindar toda la información que solicite FUPAD Colombia y/o el Ministerio a través del Fondo, durante la ejecución del proyecto.
4. Participar activamente en las diferentes fases del proyecto.
5. Hacer buen uso y custodia de los elementos entregados y destinándolos exclusivamente a los fines establecidos por el Proyecto. Esto incluye informar de

|                                                                                  |                                                       |                       |
|----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|-----------------------|
|  | <b>FORMATO</b>                                        | <b>F-GJ-10</b>        |
|                                                                                  | <b>TÉRMINOS DE REFERENCIA PROCESO DE CONTRATACIÓN</b> | <b>VERSIÓN 3</b>      |
|                                                                                  |                                                       | <b>Página 7 de 14</b> |

manera inmediata a FUPAD cualquier novedad relacionada con el recibido de estos aportes.

6. Mantener actualizada su información de contacto durante el proyecto.
7. Participar en los espacios formativos, de visita de seguimiento y comunitarios convocados en el marco del proyecto.
8. La mujer postulante acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en la presente convocatoria, sus anexos y adendas, incluyendo las condiciones de evaluación, administración de los recursos y demás aspectos relacionados en este documento y/o que den lugar a la implementación del fortalecimiento.
9. Dada la naturaleza de los recursos públicos asignados para la compra de elementos, materiales y bienes, las mujeres acceden a ser sometidas a consultas de antecedentes en el boletín de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República, sistema de información de registro de sanciones y causas de inhabilidad (SIRI) de la Procuraduría General de la Nación, Sistema Nacional de Medidas Correctivas, antecedentes judiciales de la Policía Nacional, Revisión de listas de exclusión de lavado de activos (OFAC, SAM.GOV y lista ONU) y antecedentes de inhabilidades de delitos sexuales.

#### **Incumplimiento:**

El incumplimiento parcial o total de las obligaciones aquí descritas, o la verificación de información falsa o inconsistente, podrá dar lugar a la suspensión o retiro del apoyo otorgado, sin perjuicio de las acciones legales o administrativas que correspondan.

### **3.8 CONDICIONES QUE EXCLUYEN DE LA CONVOCATORIA**

- Tener parentesco hasta el segundo grado de afinidad (padres, hijos, abuelos, nietos y hermanos del compañero permanente o cónyuge), y primero civil (compañero permanente o cónyuge) con funcionarios o contratistas de FUPAD, del Ministerio de Igualdad y Equidad o del Fondo para la Superación de Brechas de Desigualdad Poblacional e Inequidad Territorial.
- Tener inhabilidades o incompatibilidades para contratar dispuestas en la constitución y en la ley 80 de 1993.
- Ostentar la condición de servidor público descrita en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993.
- Fungir como colaborador de la Fundación Panamericana para el Desarrollo - FUPAD o del Ministerio de la Igualdad y Equidad.
- Haber sido sancionada administrativa o penalmente por faltas relacionadas con el manejo de recursos públicos, fraude, corrupción, acoso o discriminación.
- Participar directa o indirectamente en la evaluación, selección o ejecución de las actividades de fortalecimiento de esta convocatoria.

|                                                                                  |                                                       |                       |
|----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|-----------------------|
|  | <b>FORMATO</b>                                        | <b>F-GJ-10</b>        |
|                                                                                  | <b>TÉRMINOS DE REFERENCIA PROCESO DE CONTRATACIÓN</b> | <b>VERSIÓN 3</b>      |
|                                                                                  |                                                       | <b>Página 8 de 14</b> |

#### 4. PROCESO DE POSTULACIÓN, SELECCIÓN Y NOTIFICACIÓN

La postulación y selección de las mujeres se divide en las siguientes 4 etapas:

##### 4.1 ETAPA 1: DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO DE REGISTRO

Las interesadas deberán diligenciar completamente el formulario de registro (**ANEXO 1**) ubicado en el siguiente enlace:

<https://ee.kobotoolbox.org/x/cStHvRY3>

##### 4.2 ETAPA 2: ENVÍO DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS Y DOCUMENTOS

Una mujer interesada en postularse a esta convocatoria deberá enviar la carta de Manifestación de Interés (**ANEXO 2**) y todos los documentos obligatorios, así como los documentos opcionales que decida presentar.

##### 4.3 ETAPA 3: SELECCIÓN PRELIMINAR DE LAS MUJERES BENEFICIARIAS.

FUPAD Colombia realizará la verificación de los requisitos básicos para postularse y de los documentos enviados por la mujer para identificar a aquellas que cumplen con todos los requisitos. Luego, basándose en la información enviada por la mujer FUPAD Colombia asignará un puntaje a cada mujer de acuerdo con los criterios de priorización y evaluación que se presentan abajo:

- a) Pertenencia de la mujer a grupos vulnerables y/o diversos.
- b) Madurez del negocio de la mujer.
- c) Impacto de la mujer como lideresa en su comunidad.

Lo anterior, siguiendo la ponderación de la siguiente tabla:

**Tabla 3. Criterios de priorización y evaluación**

| CRITERIO                              | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | PUNTAJE   |                        |                |              |                                                                                       |  |          |                                                      |  |          |                  |  |          |                                       |  |          |
|---------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|------------------------|----------------|--------------|---------------------------------------------------------------------------------------|--|----------|------------------------------------------------------|--|----------|------------------|--|----------|---------------------------------------|--|----------|
| Vulnerabilidad y/o diversidad         | Se priorizarán aquellas mujeres que pertenezcan a múltiples grupos vulnerables y/o diversos en el entendido de que la interseccionalidad suele generar mayores barreras sociales.                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | 55 puntos |                        |                |              |                                                                                       |  |          |                                                      |  |          |                  |  |          |                                       |  |          |
|                                       | <table><tr><th>Pruebas socioeconómica</th><th>vulnerabilidad</th><th>Calificación</th></tr><tr><td>Grupos étnicos (negras, afrodescendientes, raizales, y palenqueras, indígenas, Rroom)</td><td></td><td>5 puntos</td></tr><tr><td>En condición de vulnerabilidad por ingresos (SISBEN)</td><td></td><td>5 puntos</td></tr><tr><td>Con discapacidad</td><td></td><td>5 puntos</td></tr><tr><td>Con orientación sexual o identidad de</td><td></td><td>5 puntos</td></tr></table> |           | Pruebas socioeconómica | vulnerabilidad | Calificación | Grupos étnicos (negras, afrodescendientes, raizales, y palenqueras, indígenas, Rroom) |  | 5 puntos | En condición de vulnerabilidad por ingresos (SISBEN) |  | 5 puntos | Con discapacidad |  | 5 puntos | Con orientación sexual o identidad de |  | 5 puntos |
|                                       | Pruebas socioeconómica                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |           | vulnerabilidad         | Calificación   |              |                                                                                       |  |          |                                                      |  |          |                  |  |          |                                       |  |          |
|                                       | Grupos étnicos (negras, afrodescendientes, raizales, y palenqueras, indígenas, Rroom)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |           |                        | 5 puntos       |              |                                                                                       |  |          |                                                      |  |          |                  |  |          |                                       |  |          |
|                                       | En condición de vulnerabilidad por ingresos (SISBEN)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |           |                        | 5 puntos       |              |                                                                                       |  |          |                                                      |  |          |                  |  |          |                                       |  |          |
|                                       | Con discapacidad                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |           |                        | 5 puntos       |              |                                                                                       |  |          |                                                      |  |          |                  |  |          |                                       |  |          |
| Con orientación sexual o identidad de |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | 5 puntos  |                        |                |              |                                                                                       |  |          |                                                      |  |          |                  |  |          |                                       |  |          |
|                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |           |                        |                |              |                                                                                       |  |          |                                                      |  |          |                  |  |          |                                       |  |          |
|                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |           |                        |                |              |                                                                                       |  |          |                                                      |  |          |                  |  |          |                                       |  |          |
|                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |           |                        |                |              |                                                                                       |  |          |                                                      |  |          |                  |  |          |                                       |  |          |
|                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |           |                        |                |              |                                                                                       |  |          |                                                      |  |          |                  |  |          |                                       |  |          |

|                                                                                  |                                                       |                       |
|----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|-----------------------|
|  | <b>FORMATO</b>                                        | <b>F-GJ-10</b>        |
|                                                                                  | <b>TÉRMINOS DE REFERENCIA PROCESO DE CONTRATACIÓN</b> | <b>VERSIÓN 3</b>      |
|                                                                                  |                                                       | <b>Página 9 de 14</b> |

|                                                                                                                                                                                       | <table><tr><td>género diversa</td><td></td></tr><tr><td>Mujer mayor de 60 años</td><td>5 puntos</td></tr><tr><td>Mujer que ejerza actividades sexuales pagas</td><td>5 puntos</td></tr><tr><td>Victimas del conflicto armado</td><td>5 puntos</td></tr><tr><td>Mujer migrante</td><td>5 puntos</td></tr><tr><td>Mujer campesina</td><td>5 puntos</td></tr><tr><td>Mujer pospenada</td><td>5 puntos</td></tr><tr><td>Otro grupo vulnerable o invisibilizado</td><td>5 puntos</td></tr></table>                                                                                                                                               | género diversa                  |              | Mujer mayor de 60 años                                                                                                     | 5 puntos  | Mujer que ejerza actividades sexuales pagas                                                                                                                                           | 5 puntos  | Victimas del conflicto armado | 5 puntos | Mujer migrante | 5 puntos | Mujer campesina | 5 puntos | Mujer pospenada | 5 puntos | Otro grupo vulnerable o invisibilizado | 5 puntos |  |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|--------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|-------------------------------|----------|----------------|----------|-----------------|----------|-----------------|----------|----------------------------------------|----------|--|
| género diversa                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                 |              |                                                                                                                            |           |                                                                                                                                                                                       |           |                               |          |                |          |                 |          |                 |          |                                        |          |  |
| Mujer mayor de 60 años                                                                                                                                                                | 5 puntos                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                 |              |                                                                                                                            |           |                                                                                                                                                                                       |           |                               |          |                |          |                 |          |                 |          |                                        |          |  |
| Mujer que ejerza actividades sexuales pagas                                                                                                                                           | 5 puntos                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                 |              |                                                                                                                            |           |                                                                                                                                                                                       |           |                               |          |                |          |                 |          |                 |          |                                        |          |  |
| Victimas del conflicto armado                                                                                                                                                         | 5 puntos                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                 |              |                                                                                                                            |           |                                                                                                                                                                                       |           |                               |          |                |          |                 |          |                 |          |                                        |          |  |
| Mujer migrante                                                                                                                                                                        | 5 puntos                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                 |              |                                                                                                                            |           |                                                                                                                                                                                       |           |                               |          |                |          |                 |          |                 |          |                                        |          |  |
| Mujer campesina                                                                                                                                                                       | 5 puntos                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                 |              |                                                                                                                            |           |                                                                                                                                                                                       |           |                               |          |                |          |                 |          |                 |          |                                        |          |  |
| Mujer pospenada                                                                                                                                                                       | 5 puntos                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                 |              |                                                                                                                            |           |                                                                                                                                                                                       |           |                               |          |                |          |                 |          |                 |          |                                        |          |  |
| Otro grupo vulnerable o invisibilizado                                                                                                                                                | 5 puntos                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                 |              |                                                                                                                            |           |                                                                                                                                                                                       |           |                               |          |                |          |                 |          |                 |          |                                        |          |  |
| <b>Grado de madurez de la unidad productiva</b>                                                                                                                                       | <p>Considera el nivel de madurez de la unidad productiva de la mujer, priorizando aquellos negocios que estén en etapas iniciales y requieran mayor apoyo.</p> <table><tr><th>Madurez de la unidad productiva</th><th>Calificación</th></tr><tr><td>Unidad productiva en estado inicial (ej. perfil digital básico, pocas o nulas compras/ventas, no formalizado, entre otros)</td><td>35 puntos</td></tr><tr><td>Unidad productiva en estado avanzado (ej. perfil digital en múltiples plataformas con material de alta calidad, regularidad o constancia en compras/ventas, formalizado, entre otros)</td><td>20 puntos</td></tr></table> | Madurez de la unidad productiva | Calificación | Unidad productiva en estado inicial (ej. perfil digital básico, pocas o nulas compras/ventas, no formalizado, entre otros) | 35 puntos | Unidad productiva en estado avanzado (ej. perfil digital en múltiples plataformas con material de alta calidad, regularidad o constancia en compras/ventas, formalizado, entre otros) | 20 puntos | 35 puntos                     |          |                |          |                 |          |                 |          |                                        |          |  |
| Madurez de la unidad productiva                                                                                                                                                       | Calificación                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                 |              |                                                                                                                            |           |                                                                                                                                                                                       |           |                               |          |                |          |                 |          |                 |          |                                        |          |  |
| Unidad productiva en estado inicial (ej. perfil digital básico, pocas o nulas compras/ventas, no formalizado, entre otros)                                                            | 35 puntos                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                 |              |                                                                                                                            |           |                                                                                                                                                                                       |           |                               |          |                |          |                 |          |                 |          |                                        |          |  |
| Unidad productiva en estado avanzado (ej. perfil digital en múltiples plataformas con material de alta calidad, regularidad o constancia en compras/ventas, formalizado, entre otros) | 20 puntos                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                 |              |                                                                                                                            |           |                                                                                                                                                                                       |           |                               |          |                |          |                 |          |                 |          |                                        |          |  |
| <b>Liderazgo de mujeres</b>                                                                                                                                                           | Se otorgarán puntos a las mujeres que agreguen alguna prueba de su liderazgo y/o aportes a la comunidad.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | 10 puntos                       |              |                                                                                                                            |           |                                                                                                                                                                                       |           |                               |          |                |          |                 |          |                 |          |                                        |          |  |
| <b>TOTAL</b>                                                                                                                                                                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | 100 puntos                      |              |                                                                                                                            |           |                                                                                                                                                                                       |           |                               |          |                |          |                 |          |                 |          |                                        |          |  |

Una vez evaluados los criterios de la Tabla 3, se asignará un puntaje a cada mujer. La primera posición estará ocupada por la mujer que tenga el puntaje más alto y la última posición estará ocupada por la mujer que tenga el puntaje más bajo. Con base en los resultados del proceso de evaluación, se determinará las mujeres seleccionadas y FUPAD Colombia entregará al Ministerio de Igualdad, a través del Fondo, una base de datos con el listado final de las mujeres seleccionadas. Que una mujer participe en esta convocatoria no implica ninguna obligación de selección o contratación por parte de las entidades que convocan ni es una oferta o compromiso contractual.

#### 4.4 ETAPA 4: NOTIFICACIÓN DE SELECCIÓN.

FUPAD Colombia informará vía correo electrónico únicamente a las mujeres que hayan cumplido todos los requisitos, documentos y tengan mayor puntaje siendo así seleccionadas

|                                                                                  |                                                       |                                            |
|----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|--------------------------------------------|
|  | <b>FORMATO</b>                                        | <b>F-GJ-10</b>                             |
|                                                                                  | <b>TÉRMINOS DE REFERENCIA PROCESO DE CONTRATACIÓN</b> | <b>VERSIÓN 3</b><br><b>Página 10 de 14</b> |

como beneficiarias. Esto se realizará en el tiempo establecido en el cronograma.

## **5. NOVEDADES EN EL PROCESO DE SELECCIÓN**

### **5.1 CRITERIOS DE DESEMPATE**

En caso de que la cantidad de mujeres “elegibles” supere el número de cupos disponibles para esta convocatoria (1.960), FUPAD Colombia revisará las postulaciones que hayan obtenido la misma puntuación en el proceso de evaluación y que hayan quedado con las puntuaciones más bajas. FUPAD Colombia aplicará los siguientes criterios de desempate, en el orden que se presenta a continuación:

- a) Se priorizará la postulación con mayor puntaje en el criterio de vulnerabilidad y/o diversidad.
- b) En caso de persistir el empate, se priorizará la postulación con mayor puntaje en el criterio de madurez de la unidad productiva.
- c) Si el empate continúa, se priorizará la postulación con mayor puntaje en el criterio de liderazgo comunitario.
- d) Si, tras la aplicación de los criterios anteriores, el empate persiste, se priorizará la postulación registrada con mayor antelación, es decir, aquella cuya fecha, hora y minuto de diligenciamiento del formulario sean anteriores a la fecha y hora de cierre de la convocatoria.

### **5.2 DECLARACIÓN DE DESIERTO DEL PROCESO DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS**

La Manifestación será declarada desierta cuando se presente cualquiera de las siguientes situaciones:

- a) Cuando no se reciban postulaciones dentro de los plazos establecidos en el cronograma.
- b) Cuando ninguna de las postulaciones cumpla con los requisitos habilitantes definidos en los presentes Términos de Referencia.
- c) Cuando existan motivos o causas debidamente sustentados que impidan una escogencia objetiva, conforme a los principios de transparencia y equidad del proceso.
- d) Cuando se evidencie la violación de la reserva o confidencialidad de las postulaciones presentadas.
- e) Cuando las postulaciones sean rechazadas en su totalidad, conforme a lo establecido en estos Términos de Referencia.
- f) Cuando por situaciones imprevistas o de fuerza mayor, debidamente justificadas, no sea posible continuar o finalizar el proceso de selección en condiciones de equidad, transparencia y objetividad, dados inconvenientes de intereses.

En caso de declararse desierta la convocatoria, el Ministerio, a través del Fondo, y FUPAD Colombia comunicará a todas las personas interesadas en esta invitación dicha decisión a

|                                                                                  |                                                       |                                            |
|----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|--------------------------------------------|
|  | <b>FORMATO</b>                                        | <b>F-GJ-10</b>                             |
|                                                                                  | <b>TÉRMINOS DE REFERENCIA PROCESO DE CONTRATACIÓN</b> | <b>VERSIÓN 3</b><br><b>Página 11 de 14</b> |

través de la página web [www.fupad.org](http://www.fupad.org)

### **5.3 CAUSALES DE RECHAZO A LAS POSTULACIONES**

El Ministerio y FUPAD Colombia, podrán rechazar una postulación en cualquiera de las etapas del proceso cuando se identifique alguna de las siguientes situaciones:

- a. Incumplimiento de los requisitos de participación establecidos en los presentes Términos de Referencia o en el Cronograma de la Manifestación de interés.
- b. Presentación incompleta o extemporánea de los documentos requeridos para la postulación.
- c. Inconsistencias, omisiones o información falsa en los datos reportados por la mujer postulante.
- d. Incumplimiento de los principios de transparencia, ética o veracidad en el proceso de postulación.
- e. Cuando la mujer no cumpla con los criterios de elegibilidad definidos en los presentes Términos de Referencia.
- f. Cuando la mujer se encuentre inmersa en una causal de conflicto de interés no declarada al momento de presentar la postulación.

En todos los casos, el rechazo de la postulación será debidamente documentado y comunicado a la mujer postulante, garantizando los principios de transparencia, igualdad de condiciones y trazabilidad del proceso.

## **6. SOBRE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA**

### **6.1 ACLARACIÓN**

Las mujeres interesadas podrán enviar solicitudes de aclaración u observaciones a los términos de referencia al correo electrónico, [procesoscontractualescolombia@pdf.org](mailto:procesoscontractualescolombia@pdf.org). FUPAD Colombia, dará respuesta al correo electrónico de la postulante y es responsabilidad de la postulante revisar su correo electrónico, reservándose la facultad de atender o no las observaciones presentadas que puedan acarrear la modificación de los términos de referencia.

Si una mujer envía solicitud de aclaración después del tiempo que establece el cronograma para hacerlo, FUPAD Colombia no estará obligada a dar respuesta.

### **6.2 MODIFICACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.**

Si de las solicitudes de aclaraciones u observaciones, o por las necesidades técnicas del proceso, fuere necesaria la modificación de los términos, ésta se efectuará por medio de adendas que serán comunicadas a las postulantes al correo electrónico registrado. Es responsabilidad de las postulantes, estar pendientes de revisar su correo. Estas adendas harán parte integral de los presentes términos de referencia.

|                                                                                  |                                                       |                        |
|----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|------------------------|
|  | <b>FORMATO</b>                                        | <b>F-GJ-10</b>         |
|                                                                                  | <b>TÉRMINOS DE REFERENCIA PROCESO DE CONTRATACIÓN</b> | <b>VERSIÓN 3</b>       |
|                                                                                  |                                                       | <b>Página 12 de 14</b> |

## **7. OTRAS CONSIDERACIONES**

### **7.1 PROPIEDAD DE LOS RESULTADOS.**

La propiedad de los resultados, informes y documentos que surjan del desarrollo del presente proceso serán del Fondo para la Superación de Brechas de Desigualdad Poblacional e Inequidad Territorial, del Ministerio de Igualdad y Equidad y de FUPAD Colombia, quienes podrán utilizarlos indefinidamente, difundirlos y divulgarlos cuando lo estime necesario. No obstante, las obras susceptibles de ser registradas como derecho de autor, así como los objetos, procedimientos o diseños técnicos que sean creados por las partes en cumplimiento del objeto del contrato, tendrán el reconocimiento de los derechos morales a favor del autor-creador de acuerdo con las disposiciones legales.

### **7.2 ACEPTACIÓN DE POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES CONSENTIMIENTO.**

De acuerdo con lo que establece la Ley Estatutaria 1581 de 2012 de Protección de Datos (LEPD), las mujeres que se postulen autorizan al Ministerio, a través del Fondo y a FUPAD Colombia, a incorporar los datos personales consignados en el presente proceso a una base de datos r , siendo tratados con la finalidad de mantener, desarrollar y controlar la presente relación precontractual y/o contractual que pueda surgir, así como para remitirle información sobre nuestros servicios y productos. La mujer podrá ejercer los derechos de acceso, corrección, supresión, revocación o reclamo por infracción sobre sus datos, mediante escrito dirigido a FUPAD Colombia a través de correo electrónico a [protecciondatoscolombia@padf.org](mailto:protecciondatoscolombia@padf.org) indicando en el asunto el derecho que se desea ejercitar.

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del presente proceso, la mujer se compromete a realizar el tratamiento de los datos personales que puedan ser confiados y entregados por FUPAD Colombia, siguiendo la política de tratamiento de datos personales que FUPAD Colombia, ha aprobado para sí y que desde ya declara poner en conocimiento de la mujer, en garantía para el cumplimiento de los principios y reglas establecidas en la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y sus normas concordantes. La cual se podrá consultar en la página web. [www.fupad.org](http://www.fupad.org)

|                                                                                  |                                                       |                        |
|----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|------------------------|
|  | <b>FORMATO</b>                                        | <b>F-GJ-10</b>         |
|                                                                                  | <b>TÉRMINOS DE REFERENCIA PROCESO DE CONTRATACIÓN</b> | <b>VERSIÓN 3</b>       |
|                                                                                  |                                                       | <b>Página 13 de 14</b> |

## 8. ANEXOS

### 8.1 ANEXO 1. ENLACE DE REGISTRO

Las mujeres cabeza de familia que tengan un negocio y quieran fortalecerlo a través de esta convocatoria deben completar el registro en el siguiente enlace:

<https://ee.kobotoolbox.org/x/cSThVRY3>

### 8.2 ANEXO 2. CARTA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

*\*INSTRUCCIONES PARA LAS MUJERES \*: Presentar esta carta es obligatorio para postularse. Deben completar la información que se encuentra resaltada en amarillo y enviar la carta con toda la información completa. Si hay información faltante, su postulación será rechazada.*

**Señores**

**Fundación Panamericana para el Desarrollo - FUPAD Colombia  
Bogotá**

Por medio de esta carta yo, **NOMBRE MUJER**, manifiesto a la FUNDACIÓN FUPAD mi interés de postularme a la convocatoria “Las Jefas de Hogar Sostienen la Economía Popular” para mujeres cabeza de familia que tienen un emprendimiento y buscan recibir formación y equipos para su negocio.

Así mismo declaro:

- Que me postulo de manera libre y voluntaria.
- Que la información y documentos que presento son reales.
- Que comprendo y cumplo con todos los aspectos de esta convocatoria.
- Que conozco, entiendo y acepto toda la información relacionada a este proceso de convocatoria.
- Que me comprometo a realizar todas las actividades necesarias para completar el Proyecto, si fuere elegida.
- Que me comprometo a actuar de buena fe en todo el proceso, si fuere elegida.

Adjunto a esta carta todos los documentos requeridos.

Atentamente,

Firma:

Nombre mujer:

Dirección:

Teléfono:

Correo electrónico:

